

Beneficios de pensión y otros posteriores al retiro afectados por la agitación en los mercados del crédito

Financial Reporting Alert 08-19

Diciembre 4, 2008

Esta Financial Reporting Alert resalta el impacto que los mercados financieros volátiles y la amplia declinación del mercado puedan haber tenido, y pudieran tener, en los cálculos y revelaciones de las pensiones y de los otros beneficios posteriores al retiro realizados por la entidad.

Consideraciones para esta temporada de información financiera

Impacto en el balance general

En respuesta a la amplia declinación del mercado, unido al requerimiento contenido en la Statement 158¹ de que la entidad registre como activo o pasivo en su balance general la condición financiada de sus planes de beneficio posterior al retiro, los preparadores de los estados financieros este final de año deben focalizarse en el valor de los activos del plan de la entidad. Dado que la condición financiada se calcula como la diferencia entre los activos del plan y la obligación de beneficio posterior al retiro, la disminución en los activos del plan resultará en una declinación antes de impuestos dólar-por-dólar en la condición financiada. De otro modo, el incremento en la tasa de descuento resultaría en una disminución en la obligación de beneficio y en un mejoramiento en la condición financiada. De acuerdo con ello, las reducciones en el valor razonable de los activos de pensión y la amplia declinación del mercado podrían tener un efecto importante en los activos o pasivos de las pensiones de la entidad. Las entidades deben entender y evaluar el efecto potencial que el incremento en el pasivo de beneficio posterior al retiro (o la disminución del activo de beneficio posterior al retiro) puede tener en los cálculos de sus acuerdos de pago de deuda o en sus requerimientos de capital.

Supuestos subyacentes

Al medir la obligación de la pensión² y registrar el costo neto del beneficio periódico, quienes preparan el estado financiero deben entender, evaluar y concluir sobre la razonabilidad de los supuestos subyacentes que podrían ser afectados por la agitación del mercado del crédito y por la

amplia declinación del mercado. El párrafo 43 de la Statement 87³ requiere que “cada supuesto importante que se use tiene que reflejar el mejor estimado únicamente con relación a ese supuesto individual [a la fecha de medición].” A causa de las condiciones actuales del mercado, las entidades deben particularmente entender, evaluar y concluir sobre la razonabilidad de la tasa de descuento y el retorno esperado en el largo plazo sobre los activos del plan.

Tasa de descuento

Para darle soporte a su tasa de descuento, algunas compañías buscan asesores que les ayuden a elaborar portafolios hipotéticos de los bonos, más que usar la curva de rendimiento elaborada por un tercero (e.g., Citigroup o una firma actuarial). Las compañías que usan portafolios hipotéticos de los bonos para darle soporte a la tasa de descuento que usen para medir sus obligaciones de beneficio posterior al retiro deben evaluar el impacto que las condiciones actuales del mercado tienen tanto en la fijación del precio del bono como en la selección del bono.

Portafolios hipotéticos de los bonos – Consideración del rendimiento del bono⁴

La tasa de descuento usada para medir las obligaciones de beneficio posterior al retiro debe reflejar la tasa a la cual los beneficios de la pensión podrían ser efectivamente liquidados. El uso de un modelo que refleje las tasas de los bonos corporativos de cupón-cero de alta calidad, es un método aceptable para derivar la tasa de descuento que se asuma. Dado que en el mercado hay un número limitado de bonos corporativos de cupón cero, los modelos se elaboran con bonos que pagan cupón cuyos rendimientos se ajustan para aproximar los resultados que se habrían obtenido mediante el uso de bonos de cupón cero.

El párrafo 44A de la Statement 87 señala, en parte:

Al determinar las tasas de descuento que se asuman el empleador puede mirar las tasas de retorno de las inversiones de ingresos fijos de alta calidad. El objetivo de seleccionar las tasas de descuento que se asumen, haciéndolo mediante el uso de ese método, es medir la única cantidad que, si se invierte a la fecha de medición en el portafolio de instrumentos de deuda de alta calidad, ofrecería los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los beneficios de pensión a su debido tiempo. Nomenclalmente, esa cantidad única, la obligación de beneficio proyectada, sería igual al valor de mercado actual del portafolio de bonos de cupón cero de alta calidad cuyas fechas de maduración [vencimiento] serían la misma para la fecha y cantidad de los pagos de beneficio futuros esperados.

La elaboración del portafolio hipotético de instrumentos de alta calidad con maduraciones [vencimientos] que reflejen la obligación de la pensión es un método que se puede usar para lograr este objetivo; también son aceptables otros métodos de los cuales se pueda esperar que produzcan resultados que no sean materialmente diferentes.

Las condiciones actuales del mercado han afectado el nivel de la actividad de negociación de algunos bonos, resultado en distribuciones amplias entre los precios de oferta y solicitud. La fijación de precios debe reflejar la cantidad a la cual podría liquidarse la obligación del beneficio de pensión. En el mercado actual, el precio de oferta (que se usa a menudo a causa de la disponibilidad de los datos) puede no necesariamente ser representante del costo de adquirir el portafolio hipotético. El párrafo 31 de la Statement 157⁵ puede ayudarles a las compañías a evaluar el carácter apropiado de la fijación del precio del bono que se usó al desarrollar sus modelos:

Si el input usado para medir el valor razonable se basa en precios de oferta y solicitud (por ejemplo, en el mercado de distribución), para medir el valor razonable se tiene que usar el precio dentro de la distribución oferta-solicitud que sea el más representativo del valor razonable en las circunstancias, independiente de dónde caiga el input dentro de la jerarquía del valor razonable (Nivel 1, 2 o 3). Esta Declaración no impide el uso de fijación de precios del mercado-medio u otras convenciones de fijación de precios como expediente práctico para las mediciones hechas a valor razonable dentro de la distribución oferta-solicitud.

Portafolios hipotéticos de bonos – Selección del bono⁶

Al desarrollar el portafolio hipotético, se requiere que las compañías excluyan ciertos bonos, conocidos como “anómalos,” y también tienen que considerar si en el mercado hay cantidad suficiente de los bonos seleccionados (“capacidad”) para cubrir sus obligaciones de pensión. En otras palabras, el valor de los bonos en el portafolio hipotético tiene que ser suficiente para liquidar de manera efectiva la obligación de pensión.

La tasa de descuento puede ser afectada por la agitación del mercado del crédito y por la ampliación de la declinación del mercado como resultado de las reducciones en los instrumentos del bono que se usen para desarrollar la tasa. Cuando desarrollan sus tasas de descuento del plan posterior al retiro las entidades deben excluir las anomalías del portafolio hipotético de bonos; las tasas de descuento derivadas de los portafolios hipotéticos de bonos, que generalmente incluyen pocos bonos, son afectadas en mayor medida que las curvas de rendimiento de terceros si las anomalías son incluidas de manera inapropiada.

Las anomalías incluirían bonos que tienen rendimientos altos porque:

- El emisor está revisando las posibles reducciones realizadas por una de las principales agencias calificadoras.⁷
- Eventos recientes han causado volatilidad importante en el precio y las agencias calificadoras todavía no han reaccionado.

Actualmente estamos observando la ampliación del rango de rendimientos en los bonos de alta calidad en todas las maduraciones [vencimientos]. Las compañías deben entender y evaluar los bonos en sus portafolios hipotéticos de bonos, haciéndolo para asegurar que todas las anomalías han sido identificadas y excluidas. Las agencias calificadoras recientemente han rebajado recientemente una cantidad de bonos, incluyendo en el sector financiero, y pueden ocurrir más rebajas en la calificación. La reducción desde alta-calidad hasta menos-que-alta-calidad que ocurren muy cerca después de la fecha del balance general puede señalar que el bono era una anomalía en la fecha del balance general, particularmente si el bono estuvo sujeto a la rebaja de la calificación. Aún después de identificar y excluir las anomalías, las entidades deben seleccionar una tasa de descuento que sea apropiada. El uso de una tasa de descuento inapropiadamente alta podría resultar en una subestimación de la obligación de beneficio y, en consecuencia, una sobreestimación del pasivo de pensión (o sobreestimación del activo de pensión).

Cuando elabora el portafolio hipotético la compañía tiene que considerar la capacidad. El párrafo 31 de la Statement 106⁸ señala que los supuestos relacionados con la tasa de descuento deben reflejar “el valor presente de las salidas de efectivo futuras que actualmente se espera se requieren para satisfacer” la obligación, y que las tasas de retorno deben reflejar las “inversiones **actualmente disponibles** cuyos flujos de efectivo coinciden con la fecha y cantidad de los pagos de beneficio esperados” (añadido el énfasis).

Además, el EITF Topic No. D-36,⁹ un anuncio del personal observador de la SEC de 1993, citó el párrafo 44A de la Statement 87 al señalar que el “objetivo de seleccionar las tasas de descuento asumidas es medir la cantidad individual que, si se invirtiera a la fecha de medición en el portafolio de instrumentos de deuda de alta calidad, ofrecería los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los beneficios acumulados a su debido tiempo. Nocionalmente, esa cantidad individual (la obligación de beneficio posterior al retiro acumulada) sería igual al valor de mercado actual del portafolio de bonos de cupón cero de alta calidad, cuyas fechas y cantidades de maduración [vencimiento] serían las mismas que la fecha y cantidad de los pagos de beneficio futuro esperados.”

Sin embargo, cuando para seleccionar las tasas de descuento usa el enfoque tradicional de la curva de rendimiento la compañía no necesita considerar la capacidad, dado que a pesar de los

bonos usados para ensamblar la curva de rendimiento particular puede no ser suficiente para liquidar de manera efectiva la obligación de beneficio de la compañía, la curva se considera que es representativa del mercado más amplio.

Uso de índices al seleccionar la tasa de descuento

La compañía también puede seleccionar la tasa de descuento mediante el referirse a los índices de tasas en la extensión en que la compañía pueda demostrar que la fecha y cantidad de los flujos de efectivo relacionados con los bonos que se incluyen en los índices corresponden a sus pagos de beneficio definido estimados. Las compañías que usen índices para seleccionar su tasa de descuento deben evaluar y concluir respecto de si todavía el uso de índices es apropiado. En el actual entorno económico, las compañías deben considerar si el índice específico refleja el mercado de una manera consistente con otros índices similares y si las condiciones del mercado han afectado el nivel de la actividad comercial para los bonos que se incluyen en el índice (distribuciones grandes entre los precios de oferta y solicitud). Tal y como se observó arriba, la fijación de precios debe reflejar la cantidad a la cual se podría liquidar la obligación de beneficio de pensión.

Tasa de retorno de largo-plazo esperada

La tasa de retorno de largo-plazo esperada de los activos del plan¹⁰ es otro componente del costo del beneficio periódico neto de la entidad. Tal y como ocurre con la tasa de descuento, la entidad debe entender, evaluar y concluir sobre la razonabilidad de la tasa de retorno esperada de los activos del plan.

Las compañías deben evaluar si ha habido cambios en la asignación de los activos del plan que reflejen la tasa de retorno de largo-plazo esperada. La reducción en el retorno esperado resultaría en un incremento en el costo del beneficio periódico neto en los períodos futuros. El retorno esperado en los activos del plan contrarresta el efecto de los otros componentes del costo de beneficio periódico (e.g., costo del servicio, costo de intereses). Sin embargo, como el mismo nombre lo implica, la tasa de retorno de largo-plazo esperada tiene la intención de que sea la tasa promedio de las ganancias esperadas durante el largo plazo en los fondos invertidos para ofrecer los beneficios futuros.

Costo de la pensión en el 2009

Las entidades deben considerar el efecto que las disminuciones en los activos del plan y los cambios en las obligaciones del beneficio posterior al retiro podrían tener en el cálculo del componente de amortización de la ganancia o pérdida para el costo de la pensión en el año 2009. Muchas entidades registran la cantidad mínima de amortización (el exceso por fuera del "intermedio").¹¹ En el entorno actual, muchas entidades han experimentado una declinación tanto en la obligación de beneficio como en el valor de los activos, resultando en un intermedio más estricto, y pueden haberse incrementado las pérdidas acumuladas. De acuerdo con ello, este componente del costo de la pensión en el 2009 puede ser mayor que el estimado anteriormente.

Fecha de medición para los activos del plan y las obligaciones de beneficio

Efectivo para los años fiscales que terminan después del 15 de Diciembre del 2008, el párrafo y de la Statement 159 requiere que las entidades midan sus activos del plan y sus obligaciones de beneficio a la fecha de su final de año fiscal.

Medición de los activos del plan

Los preparadores deben asegurar que usan valores de mercado actuales a la fecha de medición (e.g., el final de su año fiscal) para los activos que tengan valores de mercado razonable fácilmente determinables.

Las entidades deben valorar los activos que no tengan valores razonables fácilmente determinables (e.g., inversiones alternativas) a la fecha de medición, haciéndolo mediante el usar los principios derivados de la Statement 157 sobre la estimación del valor razonable de los activos financieros en mercados inactivos, tales como los siguientes:

- El objetivo de las mediciones hechas a valor razonable es estimar el precio que sería recibido por el tenedor del activo financiero en una transacción ordenada a la fecha de medición. Las mediciones que no satisfagan este objetivo (e.g., no abarca el punto de vista del participante en el mercado) no serían consideradas mediciones hechas a valor razonable.
- Las mediciones hechas a valor razonable deben maximizar el uso de inputs del mercado que sean observables y minimizar el uso de inputs no-observables. Entonces, cuando la entidad haya concluido que la técnica de valuación individual conduce a mejor información de la jerarquía del valor razonable que a la de otras técnicas (e.g., Nivel 2 versus Nivel 3), debe usar la técnica del nivel más alto. (Sin embargo, observe que los inputs observables que requieran ajuste importante para satisfacer el objetivo del valor razonable pueden considerar que tal medición es una medición del Nivel 3).
- Cuando se usan supuestos internos para desarrollar estimados del valor razonable, la administración tiene que incluir los ajustes al riesgo apropiados que los participantes en el mercado usarían cuando fijan el precio del activo, incluyendo el riesgo de no-desempeño y el riesgo de liquidez.
- Las cotizaciones de los agentes de bolsa pueden no ser determinativas del valor razonable si no se basan única o sustancialmente en información de mercado que sea observable para el activo financiero que se esté midiendo, pero deben ser consideradas puntos de datos. Al determinar, en la medición hecha a valor razonable, el peso apropiado a ser aplicado a las cotizaciones de los agentes de bolsa para los activos financieros basadas en inputs del nivel 3 en mercados inactivos, debe usarse el juicio.

Además, el 30 de Septiembre del 2008, la Office of the Chief Accountant de la SEC y el personal de FASB emitieron conjuntamente un [boletín de prensa](#) que contiene preguntas y respuestas que tienen la intención de aclarar las prácticas de la medición hecha a valor razonable en el entorno actual. El 3 de Octubre del 2008, FASB emitió el FSP FAS 157-3,¹² que aclara la aplicación de la Statement 157 e incluye un ejemplo que ilustra los principios clave para determinar el valor razonable en un mercado que no esté activo.

Medición de las obligaciones de beneficio

Tal y como se observó arriba, efectivo para los años fiscales que terminen después del 15 de Diciembre del 2008, el parágrafo 5 de la Statement 158 requiere que las entidades midan sus obligaciones de beneficio a la fecha del final de su año fiscal. La tasa de descuento usada en el cálculo de la obligación de beneficio debe ser la tasa a la fecha de medición.

A causa de la volatilidad en los mercados actuales, para los preparadores puede ser difícil demostrar que la tasa de descuento ajustada basada en la renovación de la tasa de descuento a partir de la fecha anterior le daría satisfacción a los requerimientos del parágrafo 10. Al alinear la fecha de medición con la fecha del final de año, algunas compañías pueden haber cambiado su método para la estimación de la tasa de descuento. Según el parágrafo 10 de la Statement 87, la entidad puede emplear cálculos directos si los resultados “razonablemente se espera que no sean materialmente diferentes de los resultados de la aplicación detallada.” Además, el parágrafo E57 de la Statement 87 señala que la compañía puede cambiar su método para la selección de las tasas de descuento, provisto que el cambio resulta en “el mejor estimado de las tasas de liquidación efectivas.” De acuerdo con ello, los preparadores deben conservar respaldo suficiente

para establecer que se han satisfecho los requerimientos del párrafo 10, incluyendo el cálculo de la obligación de beneficio, a la fecha de medición, que usa una tasa de descuento que refleje los inputs a la fecha de medición. Cualquier diferencia material que no sea registrada por la compañía sería considerada un error.

Revelaciones

Las entidades deben considerar la necesidad de revelación adicional (i.e., en conformidad con el párrafo 5(d)(4) de la Statement 132(R))¹³ sobre la asignación de los activos del plan posterior al retiro. Por ejemplo, las entidades cuyas asignaciones de los activos del plan descansan fuertemente en inversiones afectadas por la agitación del mercado del crédito y por la declinación amplia del mercado deben considerar revelar los efectos potenciales en los valores de los activos, haciéndolo en las notas a los estados financieros, en la discusión y análisis de la administración (MD&A), o en ambos. Tales entidades también deben considerar revelar las inversiones cuyo valor razonable haya sido reducido como resultado indirecto de la agitación del mercado del crédito (e.g., planes que tengan inversiones en entidades que estén enfrentando preocupaciones de liquidez a causa de su incapacidad para tener acceso a financiación en mercados de crédito ajustados).

A la luz del efecto general que el mercado tenga en los valores de los activos del plan, las compañías deben considerar revelar cómo calculan el valor de los activos del plan relacionado con el mercado (e.g., valor razonable o valor calculado, que permite que las ganancias y pérdidas relacionadas con los activos sean reconocidas durante un período no mayor a cinco años).

Para la discusión amplia de las revelaciones que la entidad debe considerar en relación con la agitación del mercado del crédito y la declinación del mercado, vea las Financial Reporting Alerts de Deloitte [08-04, Turmoil in the Credit markets: The Importance of Comprehensive and Informative Disclosures](#), y [08-10, SEC Advises Registrants to Further Explain Fair Value en MD&A – An Addendum to the March 2008 SEC Letter](#).

Consideraciones futuras

Después de esta temporada de información financiera, las entidades deben continuar focalizándose en (1) cualquier disminución en el valor razonable de los activos del plan de pensión u otros posteriores al retiro, dado que esto afectará los activos o pasivos de las pensiones u otros posteriores al retiro en la siguiente fecha de medición y (2) las revelaciones del portafolio de activos del plan, incluyendo si las asignaciones de los activos están ponderados fuertemente en ciertas categorías.

Las entidades también deben continuar escrutando sus supuestos subyacentes para asegurar que tales supuestos continúan siendo apropiados. Si las condiciones continúan deteriorándose, las entidades tendrán el reto de si sus supuestos reflejan de manera apropiada el impacto de la declinación prolongada del mercado.

Se espera que FASB emita en un plazo breve el FSP propuesto que emendaría y ampliaría los requerimientos de revelación para los activos del plan para los planes de beneficio definido contenidos en la Statement 132 (R). El propósito de las revelaciones adicionales sería mejorar la transparencia en relación con (1) las inversiones de los activos del plan, (2) las concentraciones potenciales del riesgo en el portafolio de inversiones, y (3) la información sobre cómo se determinó el valor razonable de los activos del plan. El FSP establecerá un principio que puedan aplicar las entidades cuando categoricen los activos del plan. También incorporará las revelaciones del valor razonable, incluyendo (1) los niveles dentro de la jerarquía del valor razonable¹⁴ dentro de la cual caen las mediciones hechas a valor razonable y (2) los inputs y las técnicas de valuación usadas para determinar el valor razonable de los activos del plan. Se espera que el FSP sea efectivo para los años fiscales que terminen después del 15 de Diciembre del 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

¹ FASB Statement No. 158, *Employers' Accounting for Defined Benefit Pension and Other Postretirement Plans* – an amendment of FASB Statements No. 87, 88, 106 y 132(R).

² Esos principios también aplican a las obligaciones medidas de acuerdo con los FASB Statements No. 106, *Employers' Accounting for Postretirement Benefits Other Than Pensions*, y No. 112, *Employers' Accounting for Postemployment Benefits* – an amendment of FASB Statements No. 5 and 43.

³ FASB Statement No. 87, *Employers' Accounting for Pensions*.

⁴ Las tasas de descuento que se deriven de curvas de rendimiento no serían tan sensibles, dado que generalmente incluyen más bonos.

⁵ FASB Statement No. 157, *Fair Value Measurements*.

⁶ Las tasas de descuento que se deriven de curvas de rendimiento no serían tan sensibles, dado que generalmente incluyen más bonos.

⁷ Solamente si la reducción resultaría en que el bono ya no sería considerado como bono de alta calidad.

⁸ FASB Statement No. 106, *Employers' Accounting for Postretirement Benefits Other Than Pensions*.

⁹ EITF Topic No. D-36, "Selection of Discount Rates Used for Measuring Defined Benefit Pension Obligations and Obligations of Postretirement Benefit Plans Other Than Pensions."

¹⁰ Tal y como se define en el Apéndice D de la Statement 87, el "retorno esperado sobre los activos del plan se determina con base en la tasa de retorno de largo-plazo esperada de los activos del plan y el valor de los activos del plan relacionado con el mercado."

¹¹ El párrafo 31 de la Statement 87 define el intermedio como el 10 por ciento del mayor entre (1) la obligación de beneficio proyectada (o la obligación de beneficio posterior al retiro acumulada) o (2) el valor de los activos del plan relacionado con el mercado.

¹² FASB Staff Position (FSP) No. FAS 157-3, "Determining the Fair Value of a Financial Asset When the Market for That Asset Is Not Active."

¹³ FASB Statement No. 132(R), *Employers' Disclosures About Pensions and Other Postretirement Benefits* – an amendment of FASB Statements No. 87, 88, and 106.

¹⁴ La Statement 157 establece una jerarquía del valor razonable que "da la prioridad más alta a los precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1) y la prioridad más baja a los inputs no-observables (Nivel 3)."

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Potential Counterparty Default and Other Accounting Considerations Related to the Credit-Market Turmoil – Financial Reporting Alert 08-14. October 6, 2008**, publicada por Deloitte Development LLC, 2008. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

[Security](#) | [Legal](#) | [Privacy](#)

Audit. Tax. Consulting. Financial Advisory.

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu

Carrera 7 # 74- 09
Bogotá D.C.
Colombia

©2008 Deloitte Touche Tohmatsu. All rights reserved.

About Deloitte

Deloitte refers to one or more of Deloitte Touche Tohmatsu, a Swiss Verein, and its network of member firms, each of which is a legally separate and independent entity. Please see www.deloitte.com/about for a detailed description of the legal structure of Deloitte Touche Tohmatsu and its member firms. Please see www.deloitte.com/us/about for a detailed description of the legal structure of Deloitte LLP and its subsidiaries. [v.I.1]